INTN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato Cerrado N°16/2015
Adquisición de Textiles, Zapatones e Hilos

En fecha 04 del mes de junio del año 2015, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), con RUC 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con C.I. N°1.376.603, en calidad de Director General, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LAKMI S.A., con RUC 80054786-1, domiciliada en DR. GERONIMO ZUBIZARRETA C/ CAPITAN ELIAS AYALA N°325, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. MAXIMO PIRIS MEZA, en su carácter de Presidente de la firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, ZAPATONES E HILOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la CONTRATACION DIRECTA N°12/2015 para la ADQUISICIÓN DE TEXTILES, ZAPATONES E HILOS, con ID N° 290.816, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado

LAKMI S.A.
Teléfono: 021- 661 178
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 320, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30 Recursos Propios), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N°12/2015, con ID N° 290.816, convocado por el INTN, según Resolución INTN N°162/2015 de fecha 04 de marzo. La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N°393/2015 de fecha 20 de mayo.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2015, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

			LAKMI S.A.			
Ítems	Descripción del Bien *	Q	Marca	Procedencia**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
2	PILOTIN DE LLUVIA	20	LAKMI S.A.	NACIONAL	95.000	1.900.000
15	GUANTE NITRILO	10			195.000	1.950.000
18	BOTA DE GOMA	35	GOLFER	NACIONAL	90.000	3.150.000
19	BOTA DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	9	WORKSAFE	NACIONAL	158.000	1.422.000
23	PILOTIN	13	LAKMI S.A.	NACIOANL	95.000	1.235.000
24	BOTA DE GOMA	9	PAMPEANA	ARGENTINA	115.000	1.035.000
25	BOTA DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	13	WORKSAFE	NACIONAL	158.000	2.054.000
29	PANTALON	13	LAKMI S.A.	NACIONAL	120.000	1.560.000
30	HILO DE NYLON	15	MAZZAFERRO	BRASILERA	450.000	6.750.000
32	BOTA DE GOMA	10	PAMPEANA	ARGENTINA	115.000	1.150.000
34	GUANTES	14	LAKMI S.A.	NACIONAL	35.000	490.000
38	BOTA DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	10	WORKSAFE	NACIONAL	158.000	1.580.000
41	MASCARA DE PROTECCION	10	3M	BRASILERA	398.000	3.980.000
43	MASCARA DE PROTECCION	5	LLAUS	ARGENTINA	80.000	400.000
44	DELANTAL DE CUERO PARA SOLDADURA	5	LAKMI S.A.	NACIOANAL	53.000	265.000
45	MASCARA PROTECTORA	20	NOVEL	BRASILERA	55.000	1.100.000
46	GUANTES DE TELA	4	PROMAT	BRASILERA	10.800	43.200

MISION: "Servir a la sociedad: consumidores, industrias, comercio y servicios mediante investigación y asistencia técnica, normalización, certificación y metrología, con un enfoque de responsabilidad social y sostenibilidad"
VISION: "Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana de su gente, y su contribución a la sociedad"

LAKMI S.A.
TELEFONO: 021- 661 178
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Ing. ELVER CABRERA HEREDIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

53	BOTA DE CUERO CON PUNTERA DE ACERO	4	WORKSAFE	NACIONAL	158.000	632.000
55	GUANTE DE NITRILO	300	DANNY	BRASILERA	1.980	594.000
TOTAL:						31.290.200

El precio total es de Gs. 31.290.200.- (guaraníes treinta y un millones doscientos noventa y dos mil doscientos)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El plazo previsto para la entrega de los bienes solicitados será de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.
Los bienes serán entregados en el INTN Avda. Artigas N°3973 c/ Gral. Roa, específicamente en el Depósito y Almacenes.
La CONTRATISTA deberá entregar los productos y/o bienes debidamente, según lo requerido en el PBC y a lo ofrecido en su OFERTA. El CONTRATANTE por intermedio de su encargado de Depósito y Almacenes firmará la nota de remisión o equivalente siempre y cuando se cumpla las condiciones estipuladas en este contrato y documentos conexos. Si se detectare etiquetas adulteradas, violentadas o no reconocibles, o bien exista una diferencia entre lo declarado en la remisión y lo efectivamente entregado, la CONTRATISTA deberá reponer y/o completar los productos y/o bienes objetados en el momento, en caso contrario el CONTRATANTE podrá negarse a firmar la remisión o equivalente o firmará solo por las cantidades efectivamente recibidas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo del Departamento de Recepción y Pagos dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones del INTN.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

- El mencionado Contrato NO contempla anticipos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía para el Fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguiente a la firma del Contrato.

- ✓ El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 5%, (cinco por ciento) del valor total del Contrato, en forma de Declaración Jurada.
- ✓ El período de validez de la garantía de cumplimiento de contrato será de 15 días posteriores a la finalización de la vigencia del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
El valor de las multas será equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día corrido de atraso en la entrega de los bienes hasta alcanzar el porcentaje de la Garantía de Fiel

Contrato Cerrado N°16/2015
Adquisición de Textiles, Zapatones e Hilos

Cumplimiento de Contrato del 5% (cinco por ciento) del valor del Contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LAKMI S.A.
TELÉFONO 021 661 178
E-mail: lakmi.sa@hotmail.com
ASUNCIÓN - PARAGUAY

MAXIMO PIRIS MEZA
En nombre del Contratista

ING. EVER ROMILDO CABRERA
En nombre del Contratante